

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la adaptación de la industria cárnica de fábrica de embutidos y conservas cárnicas de «Florencio Font Canal, Sociedad Anónima», en Ripoll (Gerona), comprendidas en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Gerona de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres. La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 3.709.492 pesetas. La subvención será, como máximo, de 370.949 pesetas. Ejercicio 1988. Programa 712E, «Comercialización. Industrialización. Ordenación Alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771.

Cinco. En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1988.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andes Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**16359** *ORDEN de 28 de junio de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Covalar, Sociedad Cooperativa», de Coria (Cáceres).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por «Covalar, Sociedad Cooperativa», de Coria (Cáceres), y de conformidad con el R(CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Covalar, Sociedad Cooperativa», de Coria (Cáceres).

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R(CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 28 de junio de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**16360** *ORDEN de 28 de junio de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 7.574, «Cítricos Orihuela», de Orihuela (Alicante).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por la SAT número 7.574, «Cítricos Orihuela», de Orihuela (Alicante), y de conformidad con el R(CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 7.574, «Cítricos Orihuela», de Orihuela.

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R(CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 28 de junio de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**16361** *RESOLUCION de 4 de mayo de 1988, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de las que se mencionan, con expresión de su número de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación:

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.794, denominada «Laher», de responsabilidad limitada, domiciliada en Santa María de Cayón (Cantabria), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras y ganados. Figura constituida por tres socios, con un capital de 450.000 pesetas, y su Presidente es don José Manuel Laso Rodríguez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.795, denominada «La Cabana Verde», de responsabilidad limitada, domiciliada en Ramón Barranco, 8, Carrión de los Céspedes (Sevilla), y cuyo objeto social es la explotación en común de tierra. Figura constituida por cuatro socios, con un capital de 4.000.000 de pesetas, y su Presidenta es doña Inés Benítez Romero.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.796, denominada «El Dehesón», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «El Dehesón», Alcaudete de la Jara (Toledo), y cuyo objeto social es la explotación de tierras. Figura constituida por cuatro socios, con un capital de 5.000.000 de pesetas, y su Presidente es don Carlos Arróspide Lecca.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.797, denominada «Surrac», de responsabilidad limitada, domiciliada en Partida Surrac, número 99, Benicarló (Castellón de la Plana), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria, y se dedicará exclusivamente a la explotación de semilleros hortícolas, cultivo que se ha puesto en auge en esta zona. Figura constituida por tres socios, con un capital de 600.000 pesetas, y su Presidente es don Ismael Soriano Senar.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.798, denominada «Casas del Maestro», de responsabilidad limitada, domiciliada en Casas del Maestro, Gea y Truyol (Murcia), y cuyo objeto social es la captación y administración de agua subterránea para riego de las tierras de los socios. Figura constituida por 18 socios, con un capital de 400.000 pesetas, y su Presidente es don Félix Ruiz Sánchez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.799, denominada «La Coma-Comatosas», de responsabilidad limitada, domiciliada en Santísimo Cristo, 2, Llanera de Ranes (Valencia), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de un pozo para riego. Figura constituida por 137 socios, con un capital de 8.665.000 pesetas, y su Presidente es don Vicente Murillo López.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.800, denominada «El Hormiguero», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Molineta, sin número, Alfaro (La Rioja), y cuyo objeto social es agrícola. Figura constituida por cuatro socios, con un capital de 4.000.000 de pesetas, y su Presidente es don Jesús Ruiz Amillo.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.801, denominada «Estarijo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Las Pozas, 27, Alfaro (La Rioja), y cuyo objeto social es la explotación agraria. Figura constituida por cuatro socios, con un capital de 4.800.000 pesetas, y su Presidente es don David Torres Librada.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.802, denominada «Cascajo Alfaro», de responsabilidad limitada, domiciliada en Tudela, número 42, Alfaro (La Rioja), y cuyo objeto social es la explotación agrícola. Figura constituida por tres socios, con un capital de 6.000.000 pesetas, y su Presidente es don Manuel Martínez Hernández.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.803, denominada «Alcántara», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida de la Coronación, 3, Bollulllos del Condado (Huelva), y cuyo objeto social es la explotación de tierras. Figura constituida por tres socios, con un capital de 799.998 pesetas, y su Presidente es don Manuel Alcántara Martín.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.804, denominada «Mas de Valen», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mas de Valen, Morella (Castellón de la Plana), y cuyo objeto social es la explotación ganadera, tanto la cría y recría de ganado, como la comercialización de los productos obtenidos y cualquier otro que se derive de su propio objeto general. Figura constituida por tres socios, con un capital de 600.000 pesetas, y su Presidente es don Juan Roda Fabregat.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.805, denominada «Santa Genoveva», de responsabilidad limitada, domiciliada en Nuestra Señora del Socorro, 5, Calig (Castellón de la Plana), y cuyo objeto social es el mejorar las instalaciones existentes y regulación del modo más perfecto posible la distribución de las aguas. Figura constituida por 23 socios, con un capital social de 454.000 pesetas, y su Presidente es don José María Tafalla Anglés.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.806, denominada «De la Fuente Fiaño», de responsabilidad limitada, domiciliada en Las Huertas, Huerta de la Obispalía (Cuencal), y cuyo objeto social es la explotación de tierras en común. Figura constituida por tres socios, con un capital de 30.000 pesetas, y su Presidente es don Gregorio de la Fuente Olivares.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.807, denominada «La Bellota», de responsabilidad limitada, domiciliada en La Noria, 24, Monesterio (Badajoz), y cuyo objeto social es la adquisición y explotación comunitaria de maquinaria. Figura constituida por 29 socios, con un capital social de 5.800.000 pesetas, y su Presidente es don José Antonio Florencio Sánchez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.808, denominada «Jovisat», de responsabilidad limitada, domiciliada en Lares, 11, Villanueva de la Serena (Badajoz), y cuyo objeto social es la compra y venta en común de los productos relacionados con las explotaciones de los socios y demás servicios que los mismos estimen. Figura constituida por 14 socios, con un capital de 14.000 pesetas, y su Presidente es don Manuel Grijota Sánchez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.809, denominada «Floy», de responsabilidad limitada, domiciliada en Coronel Rada, 90, D. Villafranca de los Barros (Badajoz), y cuyo objeto social es la explotación de un invernadero de cultivo intensivo de plantas ornamentales. Figura constituida por tres socios, con un capital de 300.000 pesetas, y su Presidente es don Francisco Espinosa Moreno.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.810, denominada «Tierralba», de responsabilidad limitada, domiciliada en Pelcas de Abajo (Zamora), y cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganados. Figura constituida por tres socios, con un capital de 1.800.000 pesetas, y su Presidente es don Lorenzo Rivera Prieto.

Madrid, 4 de mayo de 1988.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**16362** RESOLUCION de 10 de junio de 1988, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir dos becas en el Departamento de Fisiología y Aplicaciones de la Energía Nuclear del INIA.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vistas las normas generales sobre becas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), así como lo establecido en el Convenio suscrito entre el INIA y el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 27 de abril de 1983, en «Materia de utilización en agricultura de los lodos residuales de estaciones depuradoras urbanas», ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir una beca de especialización sobre «Estudio de compostaje y tratamiento de lodos por vermicultura», y una beca para realizar tesis doctoral en el tema «Aplicación agronómica de lodos y efecto de los factores contaminantes», a desarrollar ambas en el Departamento de Fisiología y Aplicaciones de la Energía Nuclear (Madrid).

Esta convocatoria estará regida de acuerdo con las bases siguientes:

**Primera.—Tipo de becas.**—Beca de especialización: Podrán presentarse Titulados Superiores españoles en período predoctoral o postdoctoral, con una previa formación en el tema específico de la beca, adquirido bien en el propio INIA, bien en otros Centros de Investigación o Docencia. Estará dotada con 85.000 pesetas brutas mensuales.

Beca para realizar tesis doctoral: Podrán presentarse Licenciados e Ingenieros Superiores españoles con conocimientos en la materia objeto de la beca y que hayan realizado los cursos monográficos de doctorado o que se encuentren en condiciones de iniciarlos. Esta beca estará dotada con 70.000 pesetas brutas mensuales.

**Segunda.—Período de concesión.**—Ambas becas se conceden para el primer período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1988, pudiendo renovarse por períodos anuales hasta un máximo de tres años, si los beneficiarios acreditasen anualmente aprovechamiento de la beca y existiese dotación económica para ello.

**Tercera.—Presentación de solicitudes.**—Los interesados deberán dirigir solicitud al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, indicando el tipo y tema de la beca a la que concurre, acompañada del expediente académico, curriculum vitae y cuantos datos puedan aportar documentalmente de sus conocimientos en la materia objeto de la beca, encaminados a facilitar la labor de selección del Comité Seleccionador y presentarla en el Registro General del INIA, sito en la calle José Abascal, 56, sexta planta, 28003 Madrid, con anterioridad a las catorce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

**Cuarta.—Carácter de las becas.**—Dado su carácter formativo y docente, la concesión de estas becas no implica relación laboral o

administrativa entre los beneficiarios y el INIA, aunque sí la necesaria y natural coordinación con el horario, normas y disciplina del Departamento donde realiza su formación, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social, si bien, se les suscribirá una póliza colectiva de Seguro de Accidentes durante el período de esta concesión.

La adjudicación de estas becas crea incompatibilidad con cualquier otro tipo de trabajo, beca o ayuda remunerado con cargo a fondos públicos españoles, ya procedan estos del Estado, Administración Autonómica o Local.

Con cargo a la dotación económica de la beca, los beneficiarios estarán obligados a suscribir una póliza de Seguro de Enfermedad durante el período de concesión de la beca y remitir a la Sección de Personal del INIA: Fotocopia de dicha póliza y de estar al corriente trimestralmente del pago de la misma, extremo que deberán cumplimentar para poder percibir las retribuciones mensuales. Estarán excluidos de cumplir este requisito los becarios que estuvieran cubiertos por la Seguridad Social, MUFACE, etc., extremo que deberán acreditar documentalmente en dicha Sección de Personal.

**Quinta.—Composición de los Comités de Selección.**—El Comité de Selección que habrá de juzgar los méritos de los aspirantes a beca, que podrán contar con el asesoramiento técnico que consideren oportuno y que elevarán la correspondiente propuesta al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director adjunto de Investigación Ganadera.

Vocales: El Jefe del Departamento de Fisiología y Aplicaciones de la Energía Nuclear.

Un Investigador del INIA, especialista en la materia objeto de la beca.

Secretario: Un funcionario de la escala «A» del Centro, que no intervendrá ni en las deliberaciones ni en las votaciones.

**Sexta.—Rescisión.**—La Dirección Técnica de Coordinación y Programas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias informará sobre el desarrollo de las becas a la Dirección General, quien en virtud de las atribuciones que le están conferidas, se reserva la facultad de anular las becas de la presente convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1988.—El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

Sr. Secretario general del INIA.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**16363** RESOLUCION de 24 de junio de 1988, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se fija la nueva composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de Transportista por carretera, Agente de Transportes, Transitario y Almacenista-Distribuidor, así como los nuevos lugares y fechas de la celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en sustitución de lo dispuesto en la Resolución de 8 de junio de 1988.

Habiendo sido aplazada por Resolución de 17 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21) la celebración de las pruebas relativas al reconocimiento de la capacidad para el ejercicio de la profesión de Transportista por carretera, Agente de Transportes, Transitario y Almacenista-Distribuidor en la Comunidad Autónoma de Cataluña, ante la imposibilidad de celebrarla en el tiempo y lugar que habían sido fijados por Resolución de 8 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Esta Dirección General ha resuelto:

Determinar la composición de los nuevos Tribunales calificadoros que deberán actuar en la Comunidad citada, y fijar los nuevos lugares y fechas de celebración de los ejercicios que figuran como anexos I y II, respectivamente, de esta Resolución.

Madrid, 24 de junio de 1988.—El Director general, Manuel Panadero López.